



REGLAMENTO

XVIII SEMINARIO DE INTEGRACION Y FORMACIÓN EN ECONOMÍA SOLIDARIA FEMDI 2018

La Junta Directiva del Fondo de Empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores pertenecientes a la Carrera Diplomática y Consular de Colombia - FEMDI-, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las consagradas en el Artículo 6º del Estatuto vigente, que trata sobre la Organización y Reglamentación de los Servicios y según el cual *"Para el establecimiento de los servicios, la Junta Directiva dictará reglamentaciones particulares donde se consagrarán los objetivos específicos de los mismos, sus recursos económicos de operación", y*

CONSIDERANDO

Que el artículo 4º.- del Estatuto establece dentro de los objetivos del FEMDI *"fomentar la solidaridad, la ayuda mutua, el compañerismo, el ahorro y prestar servicios de índole social que busquen el mejoramiento de la calidad de vida y las condiciones sociales, económicas, culturales y éticas de sus asociados";*

Que dentro de las actividades que debe desarrollar el FEMDI, el art. 5º.- numeral 5) establece la de *"Promover y contratar servicios constitutivos de la seguridad social en las áreas de salud, recreación, asistencia social, educación, capacitación profesional, seguros, etc., para beneficio de sus asociados y familiares";*

Que uno de los derechos de los asociados contemplado en el artículo 14º del Estatuto es el de *"participar en todas las actividades programadas por el FEMDI"* y que el ejercicio de tales derechos está condicionado al cumplimiento de los deberes y obligaciones;

Que una de las funciones de la Junta Directiva, consagrada en el artículo 53º-numeral 3) del Estatuto es *"Aprobar el presupuesto del ejercicio anual, así como los planes de acción y programas a desarrollar";*

Que el Acuerdo No.16 de 2005, por medio del cual se reglamenta el Fondo de Bienestar Social, establece en su artículo 6º: *“Las actividades de educación solidaria comprenden, entre otras, los seminarios de capacitación en economía solidaria que se impartan a nivel de todos los asociados”*

Que el FEMDI está comprometido con la formación de sus asociados, en pro de los principios y valores de la economía solidaria;

Que el mismo Acuerdo No. 16 de 2005 en su artículo 8º sobre ACTIVIDADES DE BIENESTAR determina que el FEMDI *“ejecutará los recursos del Fondo de Bienestar Social con destino a auxilios de actividades recreativas y de integración para los asociados y su grupo familiar”*; y que *“la asignación de recursos para las actividades de bienestar será determinada en cada caso por la Junta Directiva, indicando el monto y los beneficiarios. En esta asignación incluirá costos de participación en Seminarios, viajes, viáticos, actividades de fin de año”*.

Que la Asamblea General de Socios realizada el 10 de marzo de 2018 aprobó destinar el 27% del total de los excedentes del ejercicio anual 2017 (COP\$ 40.000.000) al FONDO DE BIENESTAR SOCIAL;

Que en el presupuesto anual de ingresos y egresos del año 2018, la Junta Directiva determinó asignar la suma de COP\$ 170.000.000, como cifra aproximada para la realización del XVIII Seminario Anual de Integración y Formación en Economía Solidaria;

Que la versión No. XVIII del SEMINARIO DE INTEGRACIÓN Y FORMACIÓN EN ECONOMÍA SOLIDARIA se realizará en el Hotel ANACONDA, situado en la ciudad de Leticia, Departamento AMAZONAS, desde el viernes 23 al lunes 26 de noviembre de 2018;

Que para la realización de dicho Seminario, es necesario establecer las condiciones y directrices bajo las cuales se desarrollará, para lo cual,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adoptar el presente Reglamento que regirá para la participación de los asociados y sus acompañantes en el evento mencionado.

ARTÍCULO 2º.- Es requisito para la participación gratuita de los asociados estar al día por todo concepto (ahorros, aportes y créditos) con el FEMDI a la fecha límite de inscripción.

ARTÍCULO 3°.- Para los asociados que confirmen su inscripción, la participación efectiva en el Seminario es de carácter OBLIGATORIO. El asociado inscrito que no participe en la totalidad del evento programado, sin causa justificada, deberá asumir el pago correspondiente al alojamiento y tiquete aéreo, según lo determine el Comité de Control Social.

ARTÍCULO 4°.- La fecha límite para la inscripción al Seminario será el lunes 10 de septiembre a las 5 p.m. (hora de Colombia), la cual se entenderá realizada con el completo diligenciamiento y entrega del formulario adjunto en la oficina del FEMDI o su envío por correo electrónico.

ARTÍCULO 5°.- Contenido y costos del plan: El plan incluye: Tiquete aéreo de ida y regreso entre Bogotá y Leticia en las aerolíneas AVIANCA y/o LATAM, los impuestos de ley, traslados terrestres y fluviales, alojamiento en el Hotel ANACONDA por 4D/3N con alimentación y bebidas incluidas, y tarjeta de asistencia médica. Para los acompañantes, el valor del Plan 4D/3N, en acomodación doble o familiar es de \$ 1.600.000 por persona.

ARTÍCULO 6°.- Costos a cargo del FEMDI y del Asociado:

- A. El FEMDI pagará el costo total del plan de todos los asociados participantes, con excepción de los asociados con menos de seis (6) meses de afiliación o reafiliación al FEMDI al momento de la realización del evento (22 de mayo de 2018), los cuales pagarán el 50% del valor total del plan
- B. Estarán a cargo del asociado los costos totales del plan para sus acompañantes (familiares o invitados), así como cualquier otro gasto no contemplado en el mismo y/o daños causados a las instalaciones hoteleras.
- C. Los asociados que deseen alguna acomodación distinta a la ofrecida por el FEMDI, deben asumir el pago de la diferencia.

ARTÍCULO 7°.- Formas de pago del plan:

- A. De contado. El asociado podrá cancelar el valor total de la participación de su/s acompañante/s hasta el 30 de septiembre de 2018, mediante consignación o transferencia a las cuentas del FEMDI y la presentación física o envío del soporte correspondiente al correo electrónico femdi@femdi.org o contabilidad@femdi.org. Así mismo, mediante autorización de descuento sobre sus ahorros extraordinarios.
- B. A crédito. En caso de requerirse financiación para sufragar el costo del plan para los acompañantes, el asociado podrá acceder a un "CRÉDITO ESPECIAL MODALIDAD SEMINARIO", mediante descuentos por nómina a



FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR DE COLOMBIA –
FEMDI –

NIT: 800.240.329 - 9

través de libranza o pago directo, a una tasa de interés del 0.3% mensual sobre saldos a un plazo máximo de doce meses. También se podrá amortizar el crédito, mediante autorización de descuentos sobre el crédito ordinario o devolución de ahorro ordinario mensual.

- C. Para gastos personales de viaje, el asociado podrá obtener un crédito hasta por un monto de dos millones de pesos (\$2.000.000) a una tasa de interés del 0.5% mensual sobre saldos a un plazo máximo de 24 meses.

PARÁGRAFO: La modalidad de pago deberá ser informada en el respectivo formulario de inscripción al Seminario.

ARTÍCULO 8°.- Los demás detalles del plan tales como itinerarios, actividades programadas, tarifas diferenciadas de alojamiento (para el caso de menores, acomodación en habitación individual, entre otros), serán informados posteriormente por medio de circular. Se realizará una reunión general con los participantes al menos 15 días antes del viaje.

ARTÍCULO 9°.- Penalidades: Serán a cargo del asociado los gastos en los cuales tenga que incurrir el FEMDI por la cancelación de la asistencia al Seminario por parte de la persona inscrita.

El presente reglamento fue aprobado por unanimidad en sesión de Junta Directiva el día 30 de julio de 2018, según consta en Acta No 471 y rige a partir de la fecha de su aprobación.

ORIGINAL FIRMADO

DIANA CATALINA AFANADOR HIDALGO
Presidente

ORIGINAL FIRMADO

NADIA MARIA BORJA LOZANO
Secretaria Ejecutiva